

COMPATIBILIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CON EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

Objeto:

Como alternativa a la capitalización, y con el objetivo de asegurar un mínimo de ingresos al desempleado que decide emprender, así como para facilitar la puesta en marcha de su proyecto, se puede hacer **compatible durante un máximo de 9 meses la percepción de la prestación por desempleo con la situación de alta en RETA.**

Solicitud: deberá ser presentada en el SEPE en el **plazo de 15 días**, a contar desde la fecha de inicio de la actividad por cuenta propia. Puede realizarse el trámite a través de la sede electrónica: [pincha aquí para acceder al trámite on line](#)

Supuestos en los que esta compatibilización no es viable:

1. Personas cuyo último empleo haya sido por cuenta propia
2. Quienes hayan hecho uso de la compatibilidad u obtenido el pago único en los últimos 24 meses inmediatamente anteriores
3. Autónomos que suscriban un contrato para el desarrollo de su actividad con el empleador para el que hubiese prestado sus servicios, inmediatamente anterior al inicio de su actividad o en una empresa del grupo empresarial
4. Si está cobrando prestaciones por desempleo e inicia una actividad como persona trabajadora por cuenta propia de duración inferior a 60 meses, se suspenderá la prestación, y si se sobrepasa dicho periodo, se extinguirá

Esta información ha sido elaborada por los técnicos del programa de emprendimiento para promover el reequilibrio territorial y la equidad de CCE, con objeto de facilitar su lectura y comprensión a cualquier interesado/a que acceda a la misma, no constituyendo un texto sustitutivo de la normativa reguladora correspondiente. La Confederación Canaria de Empresarios ni los técnicos del proyecto, se hacen responsables del uso e interpretación que el usuario pueda hacer en su lectura.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con nosotros:

Tlf. 928383500

Email: empredcce@ccelpa.org/ empredcce2@ccelpa.org/ empredcce3@ccelpa.org